

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Petición de Herencia
Radicado	110013110017 20160070600
Demandante	Rocío Torres Gómez
Demandado	Nohora Isabel Torres Gómez- y otros

Teniendo en cuenta los anteriores escritos presentados a través de correo institucional por el Dr. LUIS HERNANDO CASAS ORTIZ (Luishernandocasas@hotmail.com) y el Dr. ANGEL CAMPOS CRUZ (angelcampos01@yahoo.es) , y donde solicitan continuar con el trámite dentro del presente asunto; el despacho a fin de continuar con la audiencia suspendida el día 26 de abril de 2019 y de que trata el **artículo 372 Código General del Proceso**, se señala la hora de las 09:00AM del día 16 y 17 del mes de MARZO del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación (pruebas decretadas en auto del 4 septiembre de 2018 (fl. 209-210) y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia. Se advierte a las partes que a esta audiencia deben comparecer y allegar los documentos que requieran hacer valer, previniéndolos que en el evento de que no comparezcan a la misma, se aplicará lo estipulado en el citado artículo.

Las partes podrán asistir a la presente audiencia a través de cualquier medio electrónico dígame, video llamada, WhatsApp, google dúo u otro medio electrónico comercial, o a través del servicio de video conferencia CENDOJ de la Rama Judicial, Microsoft Teams, para lo cual la parte interesada deberá solicitar con antelación el acceso a cualquiera de estos canales de comunicación, para esto deberá allegar correo electrónico a este Despacho judicial donde se indique el medio por el cual se realizará la conexión, para el caso del servicio de la Rama con dos días de antelación deberá informarse y solicitarse.

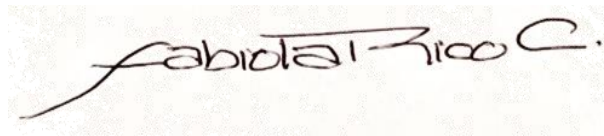
Prevía instalación de la audiencia las partes e intervinientes deberán comunicarse con este **Despacho con una hora de antelación** a la fecha programada para coordinar la conectividad, de no lograrse la misma excepcionalmente se tomará la determinación de realizar **la audiencia de**

manera presencial, tomándose todas las medidas de prevención de bioseguridad, esto es, tapabocas de buena calidad, guantes y desinfectantes; esta medida deberá ser adoptada por cada uno de los participantes de la audiencia con aquel sujeto procesal deberá realizarse de manera virtual. La audiencia se realizará en las instalaciones de este juzgado.

La audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si los apoderados no comparecen, la audiencia se celebrará con las partes, si alguna de las partes no comparece, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado (inciso 2, numeral 2 del Art. 372 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 94 De hoy 18/11/2020 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

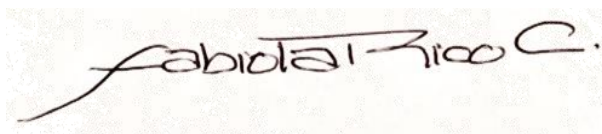
Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Petición de Herencia
Radicado	11001311001720160070600
Demandante	Rocío Torres Gómez
Demandado	Nohora Isabel Torres Gómez- y otros

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Dr. ANGEL CAMPOS CRUZ (angelcampos01@yahoo.es), Secretaría proceda a remitir el expediente de manera digital junto con los audios a los que hace alusión en su escrito, de no ser posible lo anterior proceda fijar cita para que se dirija a la sede judicial a revisar el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 94 De hoy 18/11/2020 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
